Bogotá D. C., febrero de 2023

Doctor (a)
OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.
Ciudad.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial Saludo,

Atendiendo su amable invitación a presentar propuesta para prestar mis servicios al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca**,** con el propósito de desarrollar del contrato cuyas características describo a continuación, manifiesto que acepto dicha invitación y que conozco las condiciones contractuales establecidas en el estudio previo, para lo cual allego la documentación correspondiente a fin de adelantar el trámite de correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA", EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.197.800) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente contrato es el de enseñar e incentivar el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación en la población del departamento de Cundinamarca de forma oportuna y enfocada, conforme el plan de trabajo aprobado para tal fin, buscando en todo momento la mejora de las técnicas, metodología y conocimientos sobre la respectiva disciplina deportiva, buscando que se mejore la calidad de vida de cada uno de los participantes en el programa y de forma simultánea la obtención de reconocimientos deportivos, conforme las particularidades de cada deporte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la organización, planeación, dirección y realización de las actividades que se requieran para la consecución de mínimo 2 grupos de formación en el deporte, en los niveles de **iniciación, fundamentación**, en el municipio asignado por el supervisor. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria e inscripción en los mencionados niveles, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas con discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa.
2. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los beneficiarios que participan en la escuela de formación, por cada una de las sesiones máximo (24h) después de ejecutadas las mismas en la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad
3. Presentar ante el supervisor del contrato mediante la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan Pedagógico y Malla Pedagógica de todos los niveles de formación, en el formato indicado por parte de la Subgerencia Técnica, especificando horarios, sitios de práctica, y la demás información aplicable.
4. Desarrollar todas las actividades planteadas en el plan pedagógico y en la malla pedagógica, dejando las evidencias respectivas que den cuenta de los beneficiarios impactados con ellas en la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.
5. Para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 15 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 10 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados

por sesiones, actividades y niveles de formación cargados en la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.

6. Utilizar adecuadamente la imagen y nombres de Indeportes Cundinamarca en todo momento, en cualquiera de sus actividades, resaltando el decoro que las mismas implican, con las evidencias de su adecuada utilización.
7. Preparar y ejecutar **9 sesiones** de formación a la semana 3 por cada grupo de formación, mínimo 36 sesiones al mes con las escuelas de formación del área URBANA a cargo o 6 **sesiones** de formación a la semana 3 por cada grupo de formación, mínimo 24 sesiones al mes con las escuelas de formación a cargo del área RURAL, cabe resaltar que las sesiones que se desarrollan en área rural, aplican siempre y cuando el formador deba desplazarse a la zona rural a una distancia mayor a 30 minutos
 La sesión de práctica debe tener una duración de 120 minutos (2 horas) distribuidas con cada grupo de formación con una fase inicial, central y final, las sesiones de práctica no son acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación. Las sesiones deben programarse en días intercalados y no se pueden modificar los horarios.
8. Consolidar y mantener actualizada la información pertinente a través de la plataforma Hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.
9. Presentar la planeación de las sesiones mensuales de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor y plataforma hércules o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas.
10. Presentar ante el Supervisor las evaluaciones técnicas, físicas y teóricas que le realice a los grupos de alumnos a su cargo, de acuerdo con los manuales y formatos que le sean entregados, las cuales deberán estar establecidas en el cronograma general. Los resultados obtenidos deberán ser entregados junto con el informe del respectivo periodo y un consolidado en el informe final.
11. El contratista deberá entregar una certificación por parte del organismo deportivo municipal en donde conste la realización de actividades mensuales relacionadas con las obligaciones contractuales en el municipio asignado.
12. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de los festivales deportivos que se realicen en el Departamento, entregando los respectivos informes que se le sean solicitados por la coordinación del programa.
13. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
14. Entregar debidamente diligenciado al área de archivo de la Subgerencia Administrativa y Financiera el Formato Único de Inventario Documental (FUID) o su equivalente, cuando se requiera enviar y/o trasladar documentos al archivo del Instituto.
15. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, fechas, condiciones técnicas y/o productos establecidos en las circulares emitidas por Subgerencia Administrativa y Financiera. (socializar con supervisores).
16. Entregar y mantener actualizado la documentación requerida en medio físico la documentación de las inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo

Atentamente,



NOMBRE: JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL
C.C. No. 1.076.663.829 expedida en Ubaté Celular: 312-4593134
Dirección: calle 3 N° 3 A – 27 del municipio de Ubaté

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RODRIGUEZ	VILLAMIL	JAIR FERNEY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1076663829 | SEXO: F () M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1076663829 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 05 MES 02 AÑO 1996

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 3 N 3 27 Casa Parques del Cerrito

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: VILLA DE SAN DIEGO DE

TELÉFONO: EMAIL: rodriguezvillamiljairferney@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ACADEMIA UBATE FUTBOL CLUB			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3115319100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	11	*Mes*	02	*Año* 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 5 A 2 C 23				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ACADEMIA CENTRAL UBATE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3133328736	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2015	*Día*	01	*Mes*	11	*Año* 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 4 38				

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*				
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*				

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	3

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ubaté 31-01-2023.

Jair Rodriguez

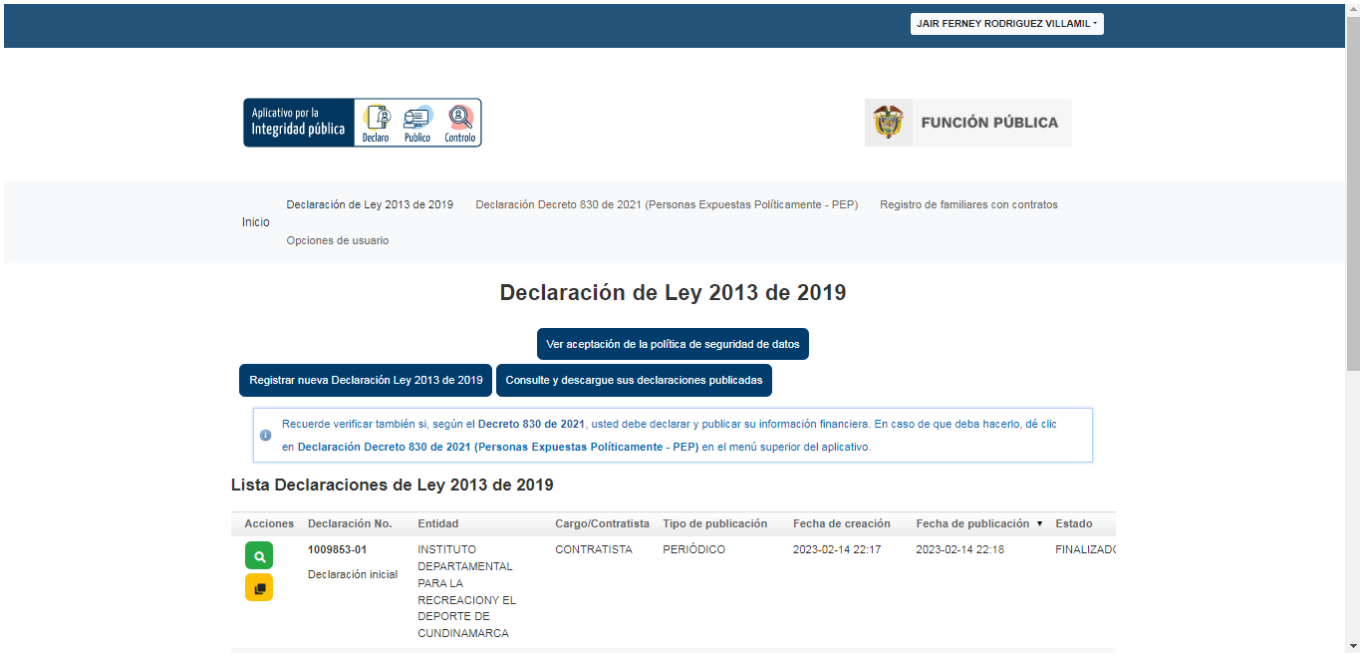
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL
Aplicativo por la Integridad pública
Declaro
Público
Controlo
FUNCIÓN PÚBLICA
Inicio
Declaración de Ley 2013 de 2019
Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)
Registro de familiares con contratos
Opciones de usuario
Declaración de Ley 2013 de 2019
Ver aceptación de la política de seguridad de datos
Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019
Consulte y descargue sus declaraciones publicadas
Recuerde verificar también si, según el Decreto 830 de 2021, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP) en el menú superior del aplicativo.
Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019
Acciones
Declaración No.
Entidad
Cargo/Contratista
Tipo de publicación
Fecha de creación
Fecha de publicación
Estado
1009853-01
Declaración inicial
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA
PERIÓDICO
2023-02-14 22:17
2023-02-14 22:18
FINALIZAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.076.663.829**

RODRIGUEZ VILLAMIL

APELLIDOS

JAIR FERNEY

NOMBRES

Jair Rodriguez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1996**

UBATE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

10-FEB-2014 UBATE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1530400-00849287-M-1076663829-20160915 **00511**89195A 1 1924078133

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1076663829

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ VILLAMIL

JAIR FERNEY

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2028	2038	2046

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 25 ABR 2014



CDTE. DE DISTRITO

PUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

2013 188 005894

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto

03574164

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891873146

(415)7707212489984(8020) 000001489187314 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 6 6 6 3 8 2 9 | 6. DV 0

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 6 6 6 3 8 2 9	2 0 1 4 0 2 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Villa de San Diego de Ubate 8 4 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	VILLAMIL	JAIR	FERNEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Villa de San Diego de Ubate 8 4 3

41. Dirección principal
CR 3 A 3 27

42. Correo electrónico rodriguezvillamiljairferney@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 5 9 3 1 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Numero establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 9 0 2 0 6	8 5 5 2	2 0 1 9 0 2 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 27 / 17 . 17: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ VILLAMIL JAIR FERNEY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-01-2023 05:17:57PM

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de enero de 2023, a las 16:46:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1076663829
Código de Verificación	1076663829230127164604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214919264

WEB
16:39:28

Bogotá DC, 27 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1076663829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:03:07 AM horas del 30/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1076663829**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ VILLAMIL JAIR FERNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

· (Default.aspx) ·

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2023 09:10:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1076663829 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51729059** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:32:26 horas del 04/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1076663829,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ VILLAMIL JAIR FERNEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDEPORTES CUNDINAMARCA** , con NIT **900294884-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL**; identificado(a) con **CC** número **1076663829**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/11/2020**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **3** días del mes **2** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.076.663.829**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Febrero del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONSULTORIO DRA ADRIANA ALARCON GAITAN
Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional
RM 85379-3 LIC SSD 5203 DE 03/05/2016
Calle 5 N0. 8a -05 Barrio San Francisco Ubaté Teléfono: 3004745003

SAO-M-002-NOV. 30-2011

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Ciudad y fecha : 21 7 2020 UBATE - CUNDINAMARCA **EMPRESA:** INDEPORTES CUNDINAMARCA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: DEPORTES **Cargo del Aspirante:** INSTRUCTOR Ingreso

Apellidos y Nombres : JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL **Cedula:** 1076663829 **Edad** 24

Estado Civil : Soltero **Nivel Educativo:** UNIVERSITARIO EN PROCESO

Direccion residencia : CARRERA 3a # 3-27 **Telefono :** 3124593134

PROFESIOGRAMA DE APTITUD LABORAL

	REQUERIMIENTOS DEL OFICIO Y RIESGOS	CALIFICACION			RESULTADOS			APTITUD			
		A	M	N	A	A.R	N.A	AP	A.R.N.I	A.R.S.I	N.AP
SISTEMAS	OSTEOMUSCULAR			X	X			X			
	METABOLICO			X	X			X			
	RESPIRATORIO			X	X			X			
	CARDIOVASCULAR			X	X			X			
	VISUAL			X	X			X			
	AUDITIVO			X	X			X			
PARACLINICOS	ESPIROMETRIA										
	VASCULAR PERIFERICO										
	RAYOS X										
	LABORATORIO										
	OTROS										

A=alto.M=medio.N=normal,AR=con recomendación.NA= No aplica. AP=apto. ARNI=apto con restricciones que no intervienen con su labor. ARSI= apto con restricciones que si intervienen con su labor. NAP= no apto para el cargo

CONCEPTO MEDICO

Tipo de Restricciones o Limitaciones:		
Apto para el cargo		
Apto con patologias que no interfieren con su cargo	X	Z10.0 EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL Apto con patologias que no interfieren con su cargo
Apto con patologias que si interfieren con su cargo		
La patologia diagnosticada es incompatible con el cargo a desempeñar		

RECOMENDACION

ESTILO DE VIDA SALUDABLE, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, EXAMEN PERIODICO.

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional en el dia de hoy, los resultados de las pruebas paraclinicas y en la informacion suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante

Médico quien realiza el examen

Firma:

Nombre:

Especialista Salud Ocupacional
RM 85379-3
Lic. 5203 de 03/05/2016

Trabajador examinado :

Firma:

Nombre: JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL

Registro Med.No. RM 85379-3 LIC SSD5203 DE 03/05/2 C.C 79168788

Banco AV Villas

Lo Que Quieres Tener

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL identificado con el documento No. 1.076.663.829

posee en la oficina UBATE (452) una cuenta de ahorros

No. 452864080 desde el 15 de febrero de 2018

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 30 días del mes de enero de 2023

Atentamente,

Gerente Oficina 452

OFICINA 452 UBATE
VISADO
Banco AV Villas

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

Powered by CamScanner

La Republica de Colombia y en su Nombre

El Colegio Gimnasio Moderno

Ubaté - Cundinamarca

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundixamatta
Resolución No. 000828 del 20 de Junio de 2000

CONFIERE A:

Jair Ferney Rodríguez Villamil

Identificación No. 960205-03367 de Ubaté

EL TÍTULO DE:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes, programas y normas

COLEGIO GIMNASIO MODERNO
REcTOR!A

Lic. Rosa María Laverde Africano
Rectora

COLEGIO GIMNASIO MODERNO
Secretario

Dado en Ubate a los 30 dlas del mcs de Noviembre de 2012

Anotado al folio No._____Libro de Registro No. _____

requiere registro, segun Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO ACADEMIA UBATE FUTBOL CLUB

CERTIFICA

Que el licenciado **JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.076. 663.829 de Ubaté, laboró en esta Institución deportiva como Instructor en la disciplina del Fútbol con niños de 8 a 12 años de edad; los días jueves y viernes de 3:00 pm a 6:00 pm; los días sábados y domingos de 8:00 am a 12m desde el 18 de enero del 2017 hasta el 11 de febrero de 2019.

Durante este tiempo se destacó por su responsabilidad, liderazgo y cumplimiento de todas y cada una de las funciones asignadas por la ACADEMIA.

Dada en Ubaté a los diez y siete (17) días del mes de febrero de 2019 a solicitud de la Interesado para trámites oficiales.

Atentamente,

JUAN FELIPE PACHECO RAMIREZ
C.C. 17.806.651 de Riohacha
Representante legal CLUB ACADEMIA UBATE

UAE JUVENTUD DEPORTE Y RECREACIÓN

ALCALDIA UBATE ACTIVA

RESOLUCION N° 118 de 2017
(17 DE FEBRERO DE 2017)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ACADEMIA ARNOLDO IGUARAN FUTBOL CLUB DE UBATE.

LA GERENTE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE UBATÉ en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Artículo 6° Decreto ley 1228 de 1.995 y sus Normas Reglamentarias y el Articulo 11 de la Resolución 000929 del 12 de Junio de 1996.

CONSIDERANDO:

Que **LA GERENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE UBATÉ,** mediante Resolución N° 003 de fecha 24 de diciembre de 2015 renovó el Reconocimiento Deportivo del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ACADEMIA ARNOLDO IGUARAN FUTBOL CLUB DE UBATE.**

Que El Señor **JUAN FELIPE PACHECO RAMIREZ** identificado con C.C. N° 17.806.651 de Riohacha, Presidente y representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ACADEMIA ARNOLDO IGUARAN F.C",** solicitó mediante oficio de fecha treinta (30) de enero del año en curso la Renovación del Reconocimiento Deportivo renovado según la precitada Resolución C; teniendo en cuenta que los afiliados al Club, en asamblea General Extraordinaria, celebrada el 27 de enero de 2017, aprobaron la reforma a los estatutos de este organismo deportivo con domicilio en el Municipio de Ubate.

Que según se observa en el acta No. 08 de fecha Enero veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017), de la reunión de Asamblea Extraordinaria, fue aprobada la reforma de Estatuto, Artículo 1 del Capítulo I del, relacionado con la razón social del club.

Que en razón a la reforma estatutaria la razón social del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ACADEMIA ARNOLDO IGUARAN F.C"** se modifica a partir de la reforma estatutaria, por el de **CLUB DEPORTIVO "ACADEMIA UBATE FUTBOL CLUB"** cuya sigla será **"ACADEMIA UBATE F.C".**

Que el presidente y representante Legal Señor **JUAN FELIPE PACHECO RAMIREZ** anexa con su petición la documentación requerida para el cumplimiento de su solicitud.

Que de conformidad con el articulo 18 del Decreto 1228 de 1995 el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del sistema nacional del deporte.

Los actos que se expidan en relación con el Reconocimiento Deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca.

Que dicha documentación fue revisada por la Unidad Administrativa Especial de la Juventud, el Deporte y la Recreación del Municipio de Ubaté, encontrándose ajustada a las disposiciones legales vigentes en cuanto se trata de un Club que celebra, promueve, fomenta y patrocina la práctica de futbol en todas sus modalidades en el Municipio de Ubaté.

UAE
JUVENTUD
DEPORTE Y
RECREACION

ALCALDIA
UBATÉ ACTIVA

Que una vez estudiada la documentación del mencionado Organismo Deportivo, se establece que cumple con todos los requisitos legales vigentes, en especial con lo establecido en el Decreto Ley 1228 de 1995 y la Resolución 000929 del 12 de Junio de 1996 y el Decreto 00407 de 1996.

Que La Gerente de la Unidad Administrativa Especial de la Juventud, el Deporte y la Recreación del Municipio de Ubaté, es la persona competente para otorgar la Renovación del Reconocimiento Deportivo del **CLUB "ACADEMIA UBATE F.C"**, conforme a la legislación deportiva vigente.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar el Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ACADEMIA ARNOLDO IGUARAN F.C"** hoy **CLUB DEPORTIVO "ACADEMIA UBATE FUTBOL CLUB"** cuya sigla corresponde a "**ACADEMIA UBATE F.C".**, con domicilio en el Municipio de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, por haber cumplido con los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con la Resolución N° 003 de fecha 24 de diciembre de 2015, la presente renovación de reconocimiento Deportivo se otorga por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de la notificación de la citada providencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Reconocimiento Deportivo, será suspendido o revocado por la Unidad Administrativa Especial de la Juventud, el Deporte y la Recreación del Municipio de Ubaté, o en su defecto por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, cuando el Club Deportivo no cumpla con las normas legales o reglamentarias que regulan y según la gravedad de la infracción.

ARTICULO CUARTO: Cuando se produzca reforma a los estatutos del Club Deportivo se deberá solicitar ante El Instituto Departamental para La Recreación y el Deporte de Cundinamarca la aprobación del estatuto.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición que se interpondrá ante el Gerente de la Unidad Administrativa Especial de la Juventud, el Deporte y la Recreación del Municipio de Ubaté Cundinamarca, mediante escrito debidamente sustentado, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Unidad Administrativa Especial de la Juventud, el Deporte y la Recreación del Municipio de Ubaté, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2017.

LIC. SANDRA YURANY CHAVEZ CARO.
Gerente Unidad Administrativa Especial de La Juventud, el Deporte y la Recreación

Proyecto: Lorena Niño
Reviso: Lic. Sandra Yurany Chávez Caro

UAE
JUVENTUD
DEPORTE Y
RECREACION

ALCALDIA
UBATÉ ACTIVA

NOTIFICACION PERSONAL:

A los diecisiete (17) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), se presentó en la Unidad Administrativa Especial de la Juventud, el Deporte y la Recreación del Municipio de Ubaté, el Señor **JUAN FELIPE PACHECO RAMIREZ** identificado con C.C. N° 17.806.651 de Riohacha, en su calidad de **PRESIDENTE** del **CLUB DEPORTIVO "ACADEMIA UBATE F.C"** , con el fin de NOTIFICARSE PESONALMENTE de la Resolución No. 097 de fecha diecisiete (17) de Febrero del año 2017, expedida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE UBATÉ**, por medio de la cual se renueva el reconocimiento Deportivo al CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL ACADEMIA ARNOLDO IGUARAN FUTBOL CLUB DE UBATE; (hoy **CLUB DEPORTIVO "ACADEMIA UBATE F.C")**

EL NOTIFICADOR

LIC. SANDRA YURANY CHÁVEZ CARO.
Gerente Unidad Administrativa Especial de La Juventud, el Deporte y la Recreación

EL NOTIFICADO

JUAN FELIPE PACHECO RAMIREZ
Representante Legal
CLUB DEPORTIVO "ACADEMIA UBATE F.C"

Proyecto: Lorena Niño
Reviso: Lic. Sandra Yurany Chávez C.

Personería jurídica N° 011
Enero 27 de 2021
Nit. 900.048139-0

CLUB DEPORTIVO ACADEMIA CENTRAL UBATÉ

CERTIFICADO

Por este medio le informo que el Lic. JAIR FERNEY RODRÍGUEZ VILLAMIL, identificado con C.C. No 1.076.663.829 de Ubaté, laboro en nuestra institución como **ENTRENADOR** en las categorías Transición y Pre-Infantil, durante el periodo comprendido del 01 de agosto de 2015 hasta el 01 de noviembre de 2016, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad, y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, el 17 del mes de Junio de 2020, para los fines que crea conveniente.

Cordialmente;

Lic. Hernando Alarcón Rodríguez
Presidente
Club Deportivo Academia Central Ubaté
"SeValeSoñar"

Club Deportivo Academia Central Ubate
@Club_A_C_Futsal
Clubdeportivoacademiacentral

Carrera 3a # 4 - 38 Santa Catalina
Ubaté / Cundinamarca
Teléfono: 855 38 63
Celular: 313 332 87 36
Email: academiacentralfutsal@gmail.com

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté
NIT. 899999281-2

DE UBATÉ

Una Nueva Ubaté

RESOLUCIÓN N° 848
(DICIEMBRE 30 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEL CLUB DEPORTIVO ACADEMIA CENTRAL UBATÉ

EL GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUVETNUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE UBATE en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las contempladas en la ley 181 de 1995, y en el artículo 6° decreto ley 1228 de 1.995 y sus normas reglamentarias y el artículo 11 de la resolución 000929 del 12 de junio de 1996.

CONSIDERANDO:

Que según Acta N° 001 de fecha veinticinco (25) de Noviembre de 2020 se constituyó la renovación junta directiva del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA CENTRAL.**

Que según acta N° 002 de fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2020, eligen dignatarios quienes conformaran el órgano de administración (comité Ejecutivo, comisión disciplinaria y órgano de control) periodo 2020 - 2024 del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA CENTRAL.**

Que según Acta N° 003 de fecha veinticinco (25) de diciembre de 2020 se eligen y se modifica el órgano disciplinario, 2020 - 2024 del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA CENTRAL.**

Que el organismo deportivo mencionado anteriormente por intermedio de su presidente electo el señor **JORGE JAIR CASTELLANOS DELGADILLO** identificado con cedula N° 1.076.665.851 de Ubaté solicito mediante oficio de fecha dos (02) de Diciembre del año en curso la solicitud del reconocimiento deportivo para lo cual se ha presentado la documentación exigida para el efecto.

Que dicha documentación fue revisada por la Unidad Administrativa Especial, Juventud Deporte Y Recreación del Municipio de Ubaté, encontrándose ajustada a las disposiciones legales vigentes en cuanto se trata de un club que celebra, promueve fomenta y patrocina la práctica del Futbol en todas las modalidades en el Municipio de Ubaté.

Que una vez estudiada la documentación del mencionado organismo deportivo, se establece que cumple con todos los requisitos legales vigentes, en especial con lo establecido en la ley 181 de 1195, el decreto ley 1228 de 1995 y la resolución 000929 del 12 de junio de 1996 y el decreto 00407 de 1196.

Que el Gerente de la Unidad Administrativa Especial Juventud, Deporte y Recreación del Municipio de Ubaté, es la persona competente para renovar el reconocimiento deportivo y ordenar la inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA CENTRAL.** Conforme a la legislación deportiva vigente.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Solicitud, renovación del Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA CENTRAL**, con sede en el Municipio de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	
JORGE JAIR CASTELLANOS DELGADILLO	CC. 1.076.665.851
LUIS ALEJANDRO ROJAS GOMEZ	CC. 79.171.458
WILMER FERNEY FRANCO CORTES	CC. 1.076.656.350
ÓRGANO DE CONTROL	
ANLLY VIVIANA VARGAS PÁEZ	CC. 1.076.655.137
ÓRGANO DE DISCIPLINA	
MARISOL CHAVES INFANTE	CC. 1.076.646.860
SANDRA PATRICIA LIEVANO	CC. 1.078.826.655
LUISA FERNANDA LINARES SIERRA	CC. 1.016.093.148

ARTICULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento Deportivo será renovado por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Reconocimiento Deportivo, será suspendido o revocado por la Unidad Administrativa Especial Juventud, Deporte y Recreación del Municipio de Ubaté, o en su defecto por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, cuando el Club Deportivo no cumpla con las normas legales o reglamentarias que regulan y según la gravedad de la infracción.

ARTICULO CUARTO: Cuando se produzcan cambios en los Órganos de Administración, Control y Disciplina, se deberá solicitar actualización del Reconocimiento Deportivo.

ARTICULO QUINTO: El periodo de los miembros de los Órganos constitutivo del Club será de cuatro (04) años, de acuerdo a la Ley y al Reglamento de Funcionamiento

ARTICULO SEXTO: El presente reconocimiento deportivo y de la mesa directiva será suspendido o revocado por la Unidad Administrativa Especial Juventud, Deporte y Recreación del Municipio de Ubaté, o en su defecto por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, cuando el club deportivo no cumpla con las normas legales o reglamentarias que regulan y según la gravedad de la infracción

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición que se interpondrá ante el Gerente de la Unidad Administrativa Especial Juventud, Deporte y Recreación del Municipio de Ubaté Cundinamarca, mediante escrito debidamente sustentado, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la unidad administrativa especial de la juventud el deporte y la recreación del municipio de Ubaté, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2020

DR. MIGUEL GONZALEZ TORRES
Gerente de la Unidad Administrativa Especial
Juventud, Deporte y Recreación
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres			
Cargo			
Fecha			
Firma			

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL
Nombre abreviado	JAIR FERNEY RODRIGUEZ VILLAMIL
Fecha de creación	20/02/2019 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1076663829
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	carrera 3a n° 3-27 parques del cerrito
País	COLOMBIA
Ciudad	Cundinamarca
Municipio	Villa De San Diego De Ubate
Código postal	
Teléfono de oficina	8553304
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	tec.deporte@ubate-cundinamarca.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	rodriguezvillamiljairferney@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	Jair ferney Rodríguez villamil
Cargo	Formador deportivo